



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EN GUAYMAS, SONORA; SIENDO LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 223, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PRECISAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN AVE. SERDÁN NÚMERO 150 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

SEGUNDO: DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE COADYUVEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TERCERO: ASUNTOS GENERALES.

CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A
Q
O



---ACTO SEGUIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, Y EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESENTE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTES; C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ, DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMO VOCALES, C. LIC. GISEL ROBLES QUIROZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, C. LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO, VOCAL, C. ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, VOCAL, C.P. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA, VOCAL, C. LIC. KARLA MARILU RODRIGUEZ SANTILLAN, ASESOR JURÍDICO, UNA VEZ TOMADA LA LISTA DE ASISTENCIA SE CONFIRMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES SIETE INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR TANTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO ANTES INVOCADO SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL COMITÉ PARA SESIONAR.

ACTO SEGUIDO EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA LA MISMA, LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: SE DISPENSA LA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO SEGUNDO: DICTAMEN DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE COADYUVEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

POR ESTE CONDUCTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO TERCERO: NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE ATENDER.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO
PRESIDENTE

LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
VOCAL

LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO
VOCAL

C.P. DANIEL S. APODACA LARRINAGA
VOCAL

ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO
VOCAL

LIC. KARLA MARYLU RODRIGUEZ SANTILLAN
ASESOR JURÍDICO



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

OFICIALÍA MAYOR | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 98 50

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS EXPIDE EL PRESENTE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA **"CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"** Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA **"CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES"**.

ANTECEDENTES

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PÁRRAFO NOVENO, **"LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN."**

2.- EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE QUE **"LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA**



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

CONSIDERANDOS

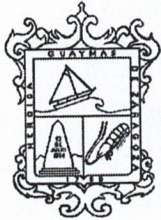
1.- EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE “EL AYUNTAMIENTO” ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA: ARTÍCULOS 24 Y 26 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

2.- QUE LA **DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA “**CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**” Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA “**CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES**”, SE PODRÁN ADJUDICAR, DIRECTAMENTE, SIN LICITACIÓN PÚBLICA, PEDIDOS O CONTRATOS DE ADQUISICIONES.

4.- QUE LA PRESENTE OPERACIÓN SE LLEVARA A CABO EN PLENA OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS**

5.- QUE LA INCIDENCIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, ASÍ COMO EL ACCESO AL ARMAMENTO Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

TECNOLOGÍAS AVANZADOS QUE POSEEN LOS GRUPOS DELICTIVOS, HACEN INDISPENSABLE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTRATEGIAS, INSTRUCCIONES, TOMA DE DECISIONES, PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OPERATIVOS ENFOCADOS A COMBATIR LA COMISIÓN DEL DELITO, FUNDAMENTALMENTE AL CRIMEN ORGANIZADO, LOS HACE BLANCO FÁCIL DE POSIBLES ATENTADOS, ADEMÁS, ES IMPORTANTE ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS PARA LA SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN CIVIL QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

6.- QUE EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ES PRIORITARIO Y URGENTE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES **NECESARIOS PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN MÁS ADELANTE, PARA HACER MAS EFECTIVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

7.- QUE ABRIR A UNA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL No. 6 QUE PRECEDE A ÉSTE, SEGÚN LA URGENTE NECESIDAD QUE IMPERA DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, RETRASARÍA CONSIDERABLEMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS Y ESTO VULNERARIA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERATIVOS DE DICHA CORPORACIÓN, ADEMÁS DE QUE PERSISTEN Y PREVALECEAN CONDICIONES DERIVADAS DE LA PADEMIA DEL COVID-19 MISMAS QUE PROVOCARON PROLONGADOS TIEMPOS DE ENTREGA, ALTOS COSTOS, ESCASES DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR.

8.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.**

9.- QUE LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, REQUERIDOS POR PARTE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PROVIENEN DEL RECURSO MUNICIPAL.

10.- QUE LAS COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS **DE LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, SE ENCUENTRAN DESCRITOS A DETALLE EN EL ANEXO 1 ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.- QUE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE CUENTA CON 3 EMPRESAS ESPECIALISTAS EN LOS BIENES A ADQUIRIR, LAS CUALES CUENTAN CON CAPACIDAD TÉCNICA Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SIENDO EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV		MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV	
		P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	2600	\$ 3,712.00	\$ 9,651,200.00	\$ 4,582.00	\$ 11,913,200.00	\$5,046.00	\$ 13,119,600.00

- **PRECIOS INCLUYEN IVA**

CONCLUSIONES

CON BASE A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE DICTAMINAR LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y ASÍ COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CON BASE AL RESULTADO OBTENIDO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS SOLVENTE Y EN VIRTUD QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LAS DE LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, ADEMÁS DE CONTAR CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR, ES **FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** CON UN PRECIO UNITARIO DE **\$ 3,712.00 (SON TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

DANDO COMO SUMA TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO POR UN MONTO DE **\$ 9,651,200.00 (SON NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

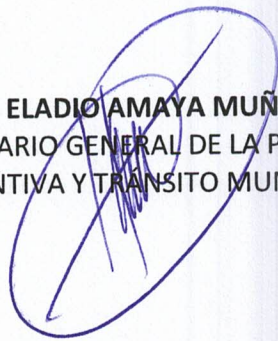
EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE FIRMA EN TRIPLICADO LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.




**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

**REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**


DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO
OFICIAL MAYOR


C. ELADIO AMAYA MUÑIZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL


C ING. GUSTAVO PEREZ REYES
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

ANEXO 1

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cantidad de leds	Pza	32.00
Potencia especificada por el fabricante	W	100.00
Consumo de energía en 12 horas de uso continuo de 2 especímenes	Wh	2386.38
Iluminancia promedio	lx	19.91
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas	Wh/lx	119.88
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas de referencia	Wh/lx	175.00
Diferencia	Wh/lx	55.12
Ahorro de energía por cada lux promedio respecto a la referencia	%	31.50
Potencia medida en el laboratorio	W	99.87
Factor de potencia	%	98.99
DAT en tensión	%	0.02
DAT en corriente	%	7.29
Flujo luminoso de luminaria	lm	13706.70
Eficacia lumínica total de luminaria	lm/W	137.25
Temperatura de color	K	5430.00
Relación de uniformidad de iluminancia promedio	Raiting	2.51 a 1
Fotocelda Incluida	S/N	Si
Garantía	Años	10 años
Cantidad	Pza	2600

24 de Enero de 2023
Tlaquepaque, Jalisco, México

Atn Dra. Ofelia Nuñez Camacho
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, Son.

En relación al oficio recibido hago de su conocimiento la cotización de la luminaria FORLEXA 1/32 leds de 100W de acuerdo a la escala de cantidades mencionadas en el mismo oficio:

FORLEXA 1/32 leds de 100W
Precio unitario \$3,200.00 más IVA
Su disponibilidad es inmediata.

Gracias por sus atenciones y sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Atentamente
Fernando Lomeli C.
Gerente de Servicio al cliente

FORLIGHTING DE MEXICO SA DE CV
FME-050708-KH3
CALLE CAMINO A LA CALERILLA No. 426-A
COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
TLAQUEPAQUE, JALISCO CP. 45601
TEL: 01-33-36-46-64-00



lumypromex

Martes 24 de enero de 2023

ATN DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas

Con atención en el oficio que se nos hizo llegar por su parte, enviamos la cotización requerida de la luminaria FORLEXA 1/32 leds de 100W para la cantidad solicitada en dicho oficio.

FORLEXA 1/32 leds

100W

P.U. \$3,950.00 más IVA

Contamos con disponibilidad de 4 a 8 semanas para cubrir las necesidades Requeridas.

Sin más que añadir, me despido cordialmente.

Saludos



Zapopan, Jalisco a 24 de enero de 2023

Doctora Ofelia Núñez Camacho
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
Presente

En atención al oficio que se recibió, envío la cotización por la cantidad mencionada en dicho oficio de la luminaria FORLEXA 1/32 leds de 100W

Descripción	Cantidad	P.U.	Importe
LUMINARIA FORLEXA 100W 127-277V 5,700K CON BASE Y FOTOCELDA TORK 220V	1	\$4,350.00	\$4,350.00

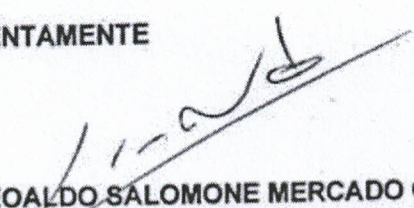
Nota: todos los precios son mas I.V.A.

Disponibilidad de 2 a 4 semanas una vez realizado el anticipo del 50%

Agradecemos mucho su consideración a esta propuesta y estamos seguros que seremos su mejor opción.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, quedamos a sus ordenes en caso de cualquier duda

ATENTAMENTE


CLEOALDO SALOMONE MERCADO GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.



Comisión Federal de Electricidad®

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023
Oficio 006/GPAESE/2023
Exp. ETA 2022 280

Ing. Edgar Armando Cruz Hernández
Responsable de Certificaciones Forlighting
FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Se hace constar que la luminaria para alumbrado público de 100 W, marca FORLIGHTING, serie FORLEXA, modelo FLX1-2-100W-57K-B-T2M-UNV-DM-GR-RC7, integrada por dos módulos de 16 leds cada uno (32 leds en total), marca PHILIPS, serie Fortimo, modelo FastFlex LED, 2x8/757 G5; con carcasa de aluminio, ópticas individuales de acrílico, parámetros de operación: tensión 277-120 V c.a., corriente 0.36-0.83 A, frecuencia de 50/60 Hz, con una clasificación Tipo II Media, de acuerdo a su curva de distribución lumínica¹; equipada con un controlador (driver) electrónico de corriente constante programable, marca Advance, serie Xitanium, modelo XI100C110V143BSY1, para operar módulos de leds de 100 W máximo, parámetros de operación: tensión 277-120 V c.a., corriente 0.42-0.94 A, frecuencia 50/60 Hz; se califica como **satisfactoria** para el ahorro de energía en alumbrado público en **vías principales y ejes viales, en vías de acceso controlado y vías rápidas y en vías primarias y colectoras**, debido a que consume **31.50 %** menos energía por cada lux promedio medido en el piso de una calle de pruebas con respecto a lo requerido en el protocolo Pr LED AP 210705. Esto de acuerdo con los resultados de las pruebas realizadas por el Laboratorio de Pruebas de la ANCE.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de dichos resultados.

Concepto	Unidades	Luminaria LED
Potencia especificada por el fabricante	W	100.00
Consumo de energía en 12 horas de uso continuo de 2 especímenes	Wh	2 386.38
Iluminancia promedio	lx	19.91
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas	Wh/lx	119.88
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas de referencia	Wh/lx	175.00
Diferencia	Wh/lx	55.12
Ahorro de energía por cada lux promedio respecto a la referencia	%	31.50
Información adicional		
Potencia medida en el laboratorio	W	99.87
Factor de potencia	%	98.99
DAT en tensión	%	0.02
DAT en corriente	%	7.29
Flujo luminoso de luminaria	lm	13 706.70
Eficacia lumínica total de luminaria	lm/W	137.25
Temperatura de color	K	5 430.00
Relación de uniformidad de iluminancia promedio	-	2.51 a 1

3M

¹ [IES] Illuminating Engineering Society.2007. TM-15-07 (revised). Luminaire classification system for outdoor luminaries. 11P.



Comisión Federal de Electricidad®

"2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo"

Estos equipos podrán ser utilizados en servicios no medidos de alumbrado público a una tensión nominal de suministro de 220-127 V c.a., siempre que su potencia de línea no se pueda ajustar en sitio. Si el fabricante decide comercializar el modelo de la luminaria evaluado con la opción de cambio de potencia por el usuario, sólo deberá instalarse en servicios medidos y si se instalase en servicios no medidos, se censará a la máxima potencia configurable. Esto de acuerdo con el Procedimiento de Control de Servicios de Alumbrado Público emitido el 11 de junio de 2010 por la Coordinación Comercial de la CFE o el que lo sustituya.

La clasificación de vialidades utilizada en este análisis corresponde a la de la norma NOM-013-ENER-2013. Se probaron dos especímenes de esta luminaria a 30 metros de distancia interpostal, 12 metros de ancho de vialidad y 9 metros de altura, montados a cero grados del eje horizontal, sobre pavimento tipo R2 y sin ciclos de atenuación programados. Esta luminaria no se probó en vías secundarias residenciales tipo A, en vías secundarias residenciales tipo B ni en vías secundarias industriales tipo C, por lo que se desconoce si cumple con lo establecido en esta norma y en el Protocolo Pr-LED AP 210705.

Se recomienda al usuario que pretenda hacer uso de esta tecnología realizar un estudio Costo-Beneficio del proyecto de sustitución o instalación de luminarias en alumbrado público, ya que los anchos de calle, distancias interpostales y alturas de montaje varían en cada caso. En luminarias con tecnología led la disipación del calor y el conocimiento del entorno operativo son consideraciones críticas para el diseño y aplicación de estos equipos². Es importante revisar las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

La UN PAESE conserva copia de los reportes del laboratorio cuyos datos se utilizaron para realizar los cálculos. La UN PAESE se reserva el derecho de seleccionar una muestra de este modelo en el futuro y probarla en un laboratorio determinado por la propia UN PAESE. En caso de que el resultado de este proceso sea desfavorable, se revocará la constancia y se hará pública la revocación.

Derivado del avance tecnológico, es de esperar que la exigencia de eficiencia energética se incremente con el tiempo, por lo que esta constancia tiene una vigencia de 2 años a partir de su emisión.

A t e n t a m e n t e

Lic. Enrique Álvarez Raya
Gerente de la UN PAESE

c.c.p. Ing. Guillermo Nevárez Elizondo.- Director General de la Empresa Subsidiaria de Distribución.- Pte.
C.P. José Martín Mendoza Hernández.- Director General de la Empresa Subsidiaria de Suministro Básico.- Pte.
Ing. Myriam Moro Mendoza.- Subgerente de Apoyo Técnico en Ahorro de Energía.- Pte.

² US DOE (2007). Thermal Management of White LEDs. Disponible en: https://www1.eere.energy.gov/buildings/publications/pdfs/ssl/thermal_led_feb07_2.pdf



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

EN EL CUMPLIMIENTO CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 225 FRACCIÓN III Y 234 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR EMITE EL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **NUMERO OM/AD/01/2023**, RELATIVO A: **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.**

CONSIDERACIONES

1.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECURSO MUNICIPAL, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO **EC/006/2023** DE FECHA **24 DE ENERO DE 2023** EMITIDO POR DE DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

2.- QUE SE TIENE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023

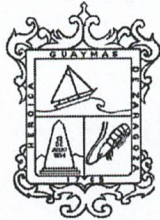
3.- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA **NUMERO OM/AD/01/2023** FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA **NÚMERO 01** DE FECHA **25 DE ENERO DE 2023**.

4.- QUE SE TIENE INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN DONDE PARTICIPAN LAS EMPRESAS FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV, MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV, MISMAS QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR, MISMAS QUE PRESENTAN OFERTAS SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICA

5.- QUE LAS EMPRESAS FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V., LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV, MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV CUENTAN CON EL EQUIPO, LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DEL PRESENTE DERIVE, DENTRO DEL PLAZO PROGRAMADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD REQUERIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

ASPECTO ECONÓMICO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS SE LLEVA A CABO UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON EMPRESAS DEDICADAS A LOS GIROS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR CONSIDERANDO TIEMPOS DE ENTREGA, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD, CUYO RESULTADO SE INDICA A CONTINUACIÓN:



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN
NUMERO OM/AD/01/2023**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV		MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV	
		P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	2600	\$ 3,712.00	\$ 9,651,200.00	\$ 4,582.00	\$ 11,913,200.00	\$5,046.00	\$ 13,119,600.00

CONCLUSIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 225 FRACCIÓN III Y 234 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE OTORGA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA., A **FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON UN PRECIO UNITARIO DE \$ 3,712.00 (SON TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

DANDO COMO SUMA TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO POR UN MONTO DE \$ 9,651,200.00 (SON NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO

EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, AL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASI MISMO, SE LES INFORME A LAS EMPRESAS DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE EN SU CASO LLEGARAN A CORRESPONDER Y QUE LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO SERA EL DIA 27 DE ENERO DE 2023 CONTANDO CON **15 DÍAS NATURALES** PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE FIRMA EN TRIPLICADO LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, EL **26 DE ENERO DE 2023.**

**POR PARTE DEL
HEROICO AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

**DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO
OFICIAL MAYOR.**





H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS EXPIDE EL PRESENTE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA **"CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"** Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA **"CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES"**.

ANTECEDENTES

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PÁRRAFO NOVENO, **"LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN."**

2.- EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE QUE **"LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA**



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

CONSIDERANDOS

1.- EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE “EL AYUNTAMIENTO” ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA: ARTÍCULOS 24 Y 26 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

2.- QUE LA **DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA **“CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”** Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA **“CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES”**, SE PODRÁN ADJUDICAR, DIRECTAMENTE, SIN LICITACIÓN PÚBLICA, PEDIDOS O CONTRATOS DE ADQUISICIONES.

4.- QUE LA PRESENTE OPERACIÓN SE LLEVARA A CABO EN PLENA OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS**

5.- QUE LA INCIDENCIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, ASÍ COMO EL ACCESO AL ARMAMENTO Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

TECNOLOGÍAS AVANZADOS QUE POSEEN LOS GRUPOS DELICTIVOS, HACEN INDISPENSABLE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTRATEGIAS, INSTRUCCIONES, TOMA DE DECISIONES, PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OPERATIVOS ENFOCADOS A COMBATIR LA COMISIÓN DEL DELITO, FUNDAMENTALMENTE AL CRIMEN ORGANIZADO, LOS HACE BLANCO FÁCIL DE POSIBLES ATENTADOS, ADEMÁS, ES IMPORTANTE ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS PARA LA SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN CIVIL QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

6.- QUE EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ES PRIORITARIO Y URGENTE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES **NECESARIOS PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN MÁS ADELANTE, PARA HACER MAS EFECTIVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

7.- QUE ABRIR A UNA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL No. 6 QUE PRECEDE A ÉSTE, SEGÚN LA URGENTE NECESIDAD QUE IMPERA DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, RETRASARÍA CONSIDERABLEMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS Y ESTO VULNERARIA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERATIVOS DE DICHA CORPORACIÓN, ADEMÁS DE QUE PERSISTEN Y PREVALECEN CONDICIONES DERIBADAS DE LA PADEMIA DEL COVID-19 MISMAS QUE PROVOCARON PROLONGADOS TIEMPOS DE ENTREGA, ALTOS COSTOS, ESCACES DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR.

8.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.**

9.- QUE LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, REQUERIDOS POR PARTE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PROVIENEN DEL RECURSO MUNICIPAL.

10.- QUE LAS COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS **DE LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, SE ENCUENTRAN DESCRITOS A DETALLE EN EL ANEXO 1 ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.- QUE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE CUENTA CON 3 EMPRESAS ESPECIALISTAS EN LOS BIENES A ADQUIRIR, LAS CUALES CUENTAN CON CAPACIDAD TÉCNICA Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SIENDO EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV		MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV	
		P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	2600	\$ 3,712.00	\$ 9,651,200.00	\$ 4,582.00	\$ 11,913,200.00	\$5,046.00	\$ 13,119,600.00

- **PRECIOS INCLUYEN IVA**

CONCLUSIONES

CON BASE A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE DICTAMINAR LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y ASI COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS

CON BASE AL RESULTADO OBTENIDO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS SOLVENTE Y EN VIRTUD QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LAS DE LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, ADEMÁS DE CONTAR CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR, ES **FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** CON UN PRECIO UNITARIO DE **\$ 3,712.00 (SON TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

DANDO COMO SUMA TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO POR UN MONTO DE **\$ 9,651,200.00 (SON NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

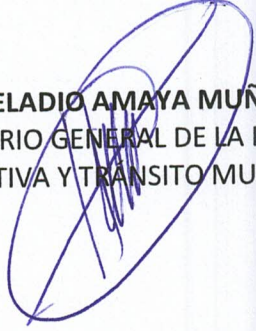
EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE FIRMA EN TRIPLICADO LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.




**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

**REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**


DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO
OFICIAL MAYOR


C. ELADIO AMAYA MUÑIZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL


C ING. GUSTAVO PEREZ REYES
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

ANEXO 1

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cantidad de leds	Pza	32.00
Potencia especificada por el fabricante	W	100.00
Consumo de energía en 12 horas de uso continuo de 2 especímenes	Wh	2386.38
Iluminancia promedio	lx	19.91
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas	Wh/lx	119.88
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas de referencia	Wh/lx	175.00
Diferencia	Wh/lx	55.12
Ahorro de energía por cada lux promedio respecto a la referencia	%	31.50
Potencia medida en el laboratorio	W	99.87
Factor de potencia	%	98.99
DAT en tensión	%	0.02
DAT en corriente	%	7.29
Flujo luminoso de luminaria	lm	13706.70
Eficacia lumínica total de luminaria	lm/W	137.25
Temperatura de color	K	5430.00
Relación de uniformidad de iluminancia promedio	Raiting	2.51 a 1
Fotocelda Incluida	S/N	Si
Garantía	Años	10 años
Cantidad	Pza	2600



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS EXPIDE EL PRESENTE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA ***“CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”*** Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA ***“CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES”***.

ANTECEDENTES

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PÁRRAFO NOVENO, ***“LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.”***

2.- EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE QUE ***“LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA***



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

CONSIDERANDOS

- 1.- EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA: ARTÍCULOS 24 Y 26 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA.
- 2.- QUE LA **DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FRACCIÓN III EL CUAL INDICA **“CUANDO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”** Y FRACCIÓN II EL CUAL INDICA **“CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES”**, SE PODRÁN ADJUDICAR, DIRECTAMENTE, SIN LICITACIÓN PÚBLICA, PEDIDOS O CONTRATOS DE ADQUISICIONES.
- 4.- QUE LA PRESENTE OPERACIÓN SE LLEVARA A CABO EN PLENA OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS**
- 5.- QUE LA INCIDENCIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, ASÍ COMO EL ACCESO AL ARMAMENTO Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

TECNOLOGÍAS AVANZADOS QUE POSEEN LOS GRUPOS DELICTIVOS, HACEN INDISPENSABLE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTRATEGIAS, INSTRUCCIONES, TOMA DE DECISIONES, PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE OPERATIVOS ENFOCADOS A COMBATIR LA COMISIÓN DEL DELITO, FUNDAMENTALMENTE AL CRIMEN ORGANIZADO, LOS HACE BLANCO FÁCIL DE POSIBLES ATENTADOS, ADEMÁS, ES IMPORTANTE ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS PARA LA SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN CIVIL QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

6.- QUE EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ES PRIORITARIO Y URGENTE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES **NECESARIOS PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN MÁS ADELANTE, PARA HACER MAS EFECTIVA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

7.- QUE ABRIR A UNA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL No. 6 QUE PRECEDE A ÉSTE, SEGÚN LA URGENTE NECESIDAD QUE IMPERA DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, RETRASARÍA CONSIDERABLEMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS Y ESTO VULNERARIA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERATIVOS DE DICHA CORPORACIÓN, ADEMAS DE QUE PERSITEN Y PREVALECCEN CONDICIONES DERIBADAS DE LA PADEMIA DEL COVID-19 MISMAS QUE PROVOCARON PROLONGADOS TIEMPOS DE ENTREGA, ALTOS COSTOS, ESCACES DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR.

8.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.**

9.- QUE LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, REQUERIDOS POR PARTE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PROVIENEN DEL RECURSO MUNICIPAL.

10.- QUE LAS COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DE **LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA**, SE ENCUENTRAN DESCRITOS A DETALLE EN EL ANEXO 1 ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.- QUE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE CUENTA CON 3 EMPRESAS ESPECIALISTAS EN LOS BIENES A ADQUIRIR, LAS CUALES CUENTAN CON CAPACIDAD TÉCNICA Y



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SIENDO EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		LUMINARIAS Y PROYECTORES DE MÉXICO, SA DE CV		MKT ESTRATEGIA COMERCIAL, S DE RL DE CV	
		P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	2600	\$ 3,712.00	\$ 9,651,200.00	\$ 4,582.00	\$ 11,913,200.00	\$5,046.00	\$ 13,119,600.00

- **PRECIOS INCLUYEN IVA**

CONCLUSIONES

CON BASE A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE DICTAMINAR LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTICULO 234 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS Y ASI COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS

CON BASE AL RESULTADO OBTENIDO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS SOLVENTE Y EN VIRTUD QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LAS DE LAS 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, ADEMÁS DE CONTAR CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR, ES **FORLIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** CON UN PRECIO UNITARIO DE **\$ 3,712.00 (SON TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

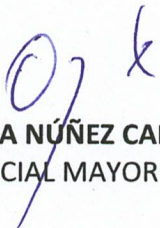
DANDO COMO SUMA TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO POR UN MONTO DE **\$ 9,651,200.00 (SON NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**

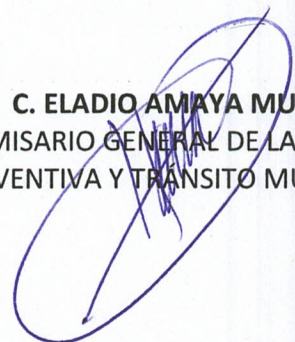
EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE FIRMA EN TRIPLICADO LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**

**REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**


DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO
OFICIAL MAYOR


C. ELADIO AMAYA MUÑIZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL


C ING. GUSTAVO PEREZ REYES
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

ANEXO 1

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPONER DE MANERA FUNDADA Y EXPLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE 2600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA COADYUVAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cantidad de leds	Pza	32.00
Potencia especificada por el fabricante	W	100.00
Consumo de energía en 12 horas de uso continuo de 2 especímenes	Wh	2386.38
Iluminancia promedio	lx	19.91
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas	Wh/lx	119.88
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas de referencia	Wh/lx	175.00
Diferencia	Wh/lx	55.12
Ahorro de energía por cada lux promedio respecto a la referencia	%	31.50
Potencia medida en el laboratorio	W	99.87
Factor de potencia	%	98.99
DAT en tensión	%	0.02
DAT en corriente	%	7.29
Flujo luminoso de luminaria	lm	13706.70
Eficacia lumínica total de luminaria	lm/W	137.25
Temperatura de color	K	5430.00
Relación de uniformidad de iluminancia promedio	Raiting	2.51 a 1
Fotocelda Incluida	S/N	Si
Garantía	Años	10 años
Cantidad	Pza	2600



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EN GUAYMAS, SONORA; SIENDO LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 223, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PRECISAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN OFICIALIA MAYOR, UBICADO EN AVE. SERDÁN NÚMERO 150 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

SEGUNDO: ASUNTO RELATIVO A LA APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

TERCERO: ASUNTOS GENERALES.

CUARTO: CLAUSURA DE LA SESION.



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

OFICIALÍA MAYOR | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 98 50

www.guaymas.gob.mx

X

0

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



---ACTO SEGUIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, Y EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESENTE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTES; C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ, DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMO VOCALES, C. LIC. GISEL ROBLES QUIROZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, C. LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO, VOCAL, C. ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, VOCAL, C.P. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA, VOCAL, C. LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO, ASESOR JURÍDICO, UNA VEZ TOMADA LA LISTA DE ASISTENCIA SE CONFIRMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR TANTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO ANTES INVOCADO SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL COMITÉ PARA SESIONAR.

ACTO SEGUIDO EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: SE DISPENSA LA LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, LLEGANDO AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.(ACTA EXTRAORDINARIA NUMERO DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2022).

ACTO SEGUIDO EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, SE LLEGO AL SIGUIENTE ACUERDO:



SOMOS GUAYMAS
2021 -2024

OFICIALÍA MAYOR | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 98 50

www.guaymas.gob.mx

X
O
A
H
O



ACUERDO TERCERO: ASUNTOS GENERALES SE PRESENTA A NUEVO TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO
PRESIDENTE

LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
VOCAL

LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO
VOCAL

C.P. DANIEL S. APODACA LARRINAGA
VOCAL

ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO
VOCAL

LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO
ASESOR JURÍDICO



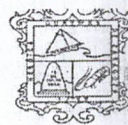
SOMOS GUAYMAS
2021-2024

OFICIALÍA MAYOR | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 98 50

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

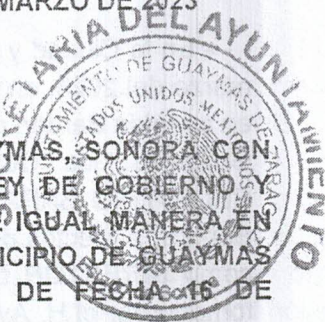
ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO

GUAYMAS, SON., A 10 DE MARZO DE 2023

GUAYMAS, SON., A 10 DE MARZO DE 2023

DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 Y 89 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, DE IGUAL MANERA EN ATENCIÓN A ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA EN SESIÓN NÚMERO 1 DE CARACTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021; EXPIDE EL SIGUIENTE.



Nombramiento a:

Roberto Cedano Castro

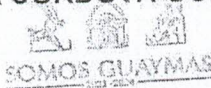
como

Director De Asuntos Jurídicos

CONMINANDOLO A DIRIGIRSE CON LEGALIDAD, HONRADEZ Y LEALTAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN QUE SE LE ACABA DE OTORGAR, SABEDOR DE LAS RESPONSABILIDADES QUE IMPLICA EL SERVICIO PÚBLICO.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL
DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ



ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ

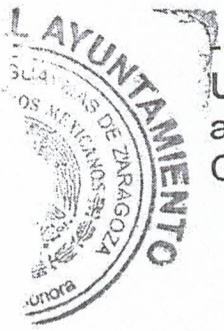




BIA TAUTIMEZ, EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL H.
CIPPIO DE GUAYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; CON
OTORGA LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL
DE GOBIERNARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL VIGENTE.-----

C E R T I F I C A :

- - Que la copia fotostática que antecede, compuesta de
Una (01) foja concuerda fiel y exactamente con documento que obra en
archivos de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de
Guaymas, Sonora.-----



Guaymas, Sonora; a 23 de Marzo de 2023.


C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



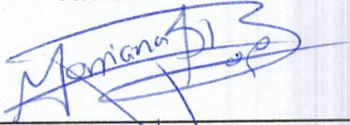


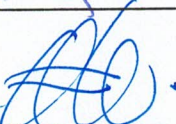

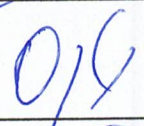
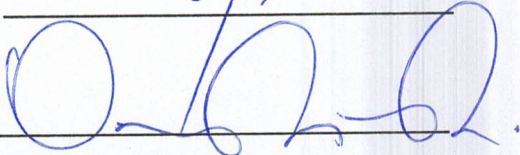
COL. CENTRO, CP. 85400
TEL. 222 4130 Y 222 0248
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 222 4130 Y 222 0248
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

LISTA DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA No. 1

FECHA 31 DE MARZO DEL 2023 A LAS 14:30 HRS

EN OFICIALIA MAYOR

NOMBRE	FIRMA
LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO	
ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO	
LIC. ROBERTO CEDANO CASTRO	
LIC. GISEL ROBLES QUIROZ	
C.P. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA	
DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO	
LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ	



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EN GUAYMAS, SONORA; SIENDO LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 223, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PRECISAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN AVE. SERDÁN NÚMERO 150 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

SEGUNDO: ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

TERCERO: ASUNTOS GENERALES.

CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

0

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



---ACTO SEGUIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, Y EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESENTE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTES; C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ, DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMO VOCALES, C. LIC. GISEL ROBLES QUIROZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, C. LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO, VOCAL, C. ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, VOCAL, C.P. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA, VOCAL, C. LIC. KARLA MARYLU RODRIGUEZ SANTILLAN, ASESOR JURÍDICO, UNA VEZ TOMADA LA LISTA DE ASISTENCIA SE CONFIRMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES _____ INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR TANTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO ANTES INVOCADO SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL COMITÉ PARA SESIONAR.

ACTO SEGUIDO EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: SE DISPENSA LA LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.


ACUERDO SEGUNDO: ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

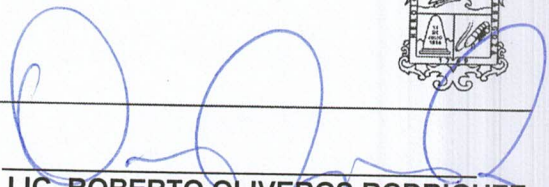
ACUERDO TERCERO: NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE ATENDER.


CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Q
B
F
d





C. DRA. OFELIA NUÑEZ CAMACHO
PRESIDENTE

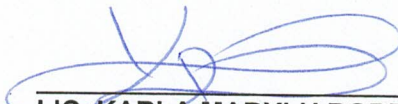

LIC. ROBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
VOCAL


LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO
VOCAL


C.P. DANIEL S. APODACA LARRINAGA
VOCAL


ING. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO
VOCAL


LIC. KARLA MARYLU RODRIGUEZ SANTILLAN
ASESOR JURÍDICO



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

OFICIALÍA MAYOR | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 98 50

www.guaymas.gob.mx